



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 27
DE ENERO DE 2010.**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Emilio Muñoz García

CONCEJALES

D^a Emilia Tio Bea
D. Sergio Perucha Torrent
D^a Alcázar Martínez Cabrera
D^a María José Lozano Matilla
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Rosa Ruz Salamanca
D^a Juana Blasco Yubero
D. Rafael Santiago Giner López
D^a Noelia García Ráez
D. Manuel Campayo Rodríguez
D. Antonio Soria Juan
D. Joan Manuel Alacreu Boix
D^a María José Bello Bañón
D^a María Loreto Martínez Gascó
D. Federico Manuel Buch Samper
D. José Esteve Bresó
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. José Luís López Pérez
D. Antonio Muñoz Garrigós

SECRETARIA GRAL.

Dña. M^a José Gradolí Martínez

NO ASISTEN

D^a Josefa Carmona Escobar

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Muñoz García, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria Gral. Dña. María José Gradolí Martínez.

Esta sesión extraordinaria y urgente viene motivada (art. 80 del R.O.F.) por avanzar la aprobación de ciertos puntos tales como lo relativo al P.I.P

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Efectuada la votación resulta lo siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE)

Abstenciones: 7 (PP)

El Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), acuerda la declaración de urgencia del presente Pleno y se proceda a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DE LAS ACTAS ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA), 04 DE DICIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 28 DE DICIEMBRE DE 2009 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 04 de diciembre de 2009, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 28 de diciembre de 2009, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio municipal, y en concreto su ARTÍCULO 5.- Apartado a):

“Art. 5. En relación a CONCESIONES USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACIÓN A ESPACIOS EN SITUACIÓN DISPONIBLE: (Nichos, panteones vacíos y columbarios; primera ocupación):



5. a) La concesión del derecho de enterramiento por aplicación de las Tarifas fiscales no ocasiona la venta o enajenación de la sepultura o nicho o columbario. Estos se ocuparán por estricto orden de enterramiento o inhumación, siguiendo para determinar el nicho a asignar el orden de bloque o sector, tramada o fila, y columna disponible en primer lugar, de menor o mayor, en cada bloque o sector.

Únicamente se admitirán alteraciones en la determinación del nicho a asignar, cuando correspondiendo la asignación de un nicho o columbario de tramadas 1ª y 2ª, el solicitante opte por una asignación de un nicho o columbario de 3ª y 4ª o 5ª y 6ª en los tramos antiguos. En este caso se asignará el primer nicho o columbario libre de la tramada por el que se opta.”

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y artículo 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACCIÓN SOCIAL

3

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE FORMACIÓN DE LA “COORDINADORA DE COLECTIVOS DEL PARQUE” DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SINGULAR “CUATRO ROSAS”.

Por lo tanto, dado que tal modificación ha de considerarse una enmienda, pasa a efectuarse la votación de la misma.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos).

A continuación, se efectúa la votación de la propuesta con la enmienda incorporada.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Considerar un proyecto singular de intervención sociolaboral el proyecto presentado por la “Coordinadora de Colectivos del Parque”, nominado “Cuatro Rosas”, destinado a la formación de personas en situación de riesgo de exclusión social y con dificultades específicas de inserción laboral.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración con el Área de Formación de la “Coordinadora de Colectivos del Parque” destinado a la realización del proyecto singular “4 Rosas”. El texto del convenio se diligenciará por la Secretaria Gral.



TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del convenio de colaboración con el proyecto anteriormente mencionado.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2.479/09, DE 27 DE NOVIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2010, LA OBRA: “RENOVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE DE LAS PALMERAS, C/. ALZIRA Y OTRAS.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todas sus partes el Decreto 2.479/2009, de 27 de noviembre, sobre solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios, la inclusión de la siguiente obra:

“Renovación Red Alumbrado Público en Parque de Las Palmeras, Calle Alzira y Otras”.
Presupuesto de licitación: 234.100,00.- €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

4

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2.480/09, DE 27 DE NOVIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS DE 2010, LA OBRA: “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ÁMBITO DE LOS BARRIOS ORBA Y ALFALARES.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todas sus partes el Decreto 2.480/2009, de 27 de noviembre, sobre solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan de Actuaciones Programadas, la inclusión de la siguiente obra:
“Supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de los barrios Orba y Alfalares”. Presupuesto de licitación: 322.966,00.- €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

7.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADECUACIÓN DE UN VIAL EN EL BARRIO DEL TREMOLAR”, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA (PIP) EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, E/02/TEL/2009/M/2527.



Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado y ratificar las gestiones realizadas para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio de el Proyecto de Obra Pública para la “**ADECUACIÓN DE UN VIAL EN EL BARRIO DEL TREMOLAR DE ALFAFAR**”, que asciende a la cantidad total de **75.043,37€**, computando el presupuesto de licitación (IVA incluido) junto con el coste de redacción del proyecto y el de la dirección de obra, con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, autorizado mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 5 de junio de 2009, con las características detalladas en dicha resolución.

Y a tal efecto:

Aprobar el objeto de dichas actuaciones.

- 1) Declarar la conformidad con el proyecto de ejecución definitorio de las referidas actuaciones, contratado por el ayuntamiento de Alfafar, manifestando que el mismo comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico vigente en el municipio, todo ello sin perjuicio de las correcciones y subsanaciones que, motivadas en la supervisión a realizar por la Consellería de Infraestructuras y Transporte, sea necesario realizar.
- 2) Autorizar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones.

SEGUNDO.- Delegar en dicha Consellería el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento de Alfafar, a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, subrogándose el municipio en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía.

En el caso de que no compareciera el representante municipal al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se remitirá por la Consellería de Infraestructuras y Transporte para su firma, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los 3 meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público.

A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Municipio de Alfafar. La cesión se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a ambos ayuntamientos o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos.

TERCERO.- Autorizar a la citada Consellería para la plena disponibilidad de todos los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde a este Municipio de Alfafar.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras.



QUINTO.- Entender la responsabilidad patrimonial y contractual inherente a los actos del ente contratante, en relación a la gestión y ejecución de la obra delegada y contratada, sin que pueda alterarse dicho régimen legal. Y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial y la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Proceder a la cofinanciación de las obras expresadas en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto y en el marco del Decreto Ley 1/2009.

Haciendo constar que el importe de la obra, no excede de la cantidad que corresponde al Municipio de Alfafar según la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que desarrolla el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, la cual en su anexo incluye la relación de ayuntamientos con indicación de sus respectivos habitantes y la inversión máxima a realizar con cargo al Plan Especial.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo, acompañando la certificación acreditativa del mismo a la Subsecretaria de la Consellería de Infraestructuras y transportes, Av. Blasco Ibáñez nº 50. 46010-Valencia.»

8.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MODIFICACIÓN DE RED VIARIA EN UN TRAMO DE LA C/. ALCALDE JOSÉ PUERTES DE ALFAFAR”, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA (PIP) EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Efectuada votación, por los asistentes, el Ayuntamiento Pleno por 13 votos (PSOE) a favor, y 7 (PP) abstenciones, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

Efectuada la votación por 13 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado y ratificar las gestiones realizadas para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio de el Proyecto de Obra Pública para la “**MODIFICACIÓN DE RED VIARIA EN UN TRAMO DE LA CALLE ALCALDE JOSÉ PUERTES, DE ALFAFAR**”, que asciende a la cantidad total de **299.847,25 €** computando el presupuesto de licitación (IVA incluido) junto con el coste de redacción del proyecto y el de la dirección de obra, con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, autorizado mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 5 de junio de 2009, con las características detalladas en dicha resolución.

Y a tal efecto:

- 1) Aprobar el objeto de dichas actuaciones.
- 2) Declarar la conformidad con el proyecto de ejecución definitivo de las referidas actuaciones, contratado por el Ayuntamiento de Alfafar, manifestando que el mismo comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico



vigente en el municipio, todo ello sin perjuicio de las correcciones y subsanaciones que, motivadas en la supervisión a realizar por la Consellería de Infraestructuras y Transporte, sea necesario realizar.

- 3) Autorizar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones.

SEGUNDO.- Delegar en dicha Consellería el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento de Alfafar, a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, subrogándose el municipio en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía.

En el caso de que no compareciera el representante municipal al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se remitirá por la Consellería de Infraestructuras y Transporte para su firma, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los 3 meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público.

A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Municipio de Alfafar. La cesión se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a ambos ayuntamientos o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos.

TERCERO.- Autorizar a la citada Consellería para la plena disponibilidad de todos los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde a este Municipio de Alfafar.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras.

QUINTO.- Entender la responsabilidad patrimonial y contractual inherente a los actos del ente contratante, en relación a la gestión y ejecución de la obra delegada y contratada, sin que pueda alterarse dicho régimen legal. Y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial y la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Proceder a la cofinanciación de las obras expresadas en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto y en el marco del Decreto Ley 1/2009.

Haciendo constar que el importe de la obra, no excede de la cantidad que corresponde al Municipio de Alfafar según la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que desarrolla el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, la cual en su anexo incluye la relación de ayuntamientos con indicación de sus respectivos habitantes y la inversión máxima a realizar con cargo al Plan Especial.



SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo, acompañando la certificación acreditativa del mismo a la Subsecretaria de la Consellería de Infraestructuras y transportes, Av. Blasco Ibáñez nº 50. 46010-Valencia.»

PATRIMONIO Y VIVIENDA

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN “INTERCAMBIO DEL USO DE DOS PARCELAS DOTACIONALES EN SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL Y OTRA EN SUELO URBANO POR EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 2-FERROCARRIL Y EL POLÍGONO 3 DEL PLAN PARCIAL, PARTIDA DE ORBA (SUP-R, SECTOR 1)”.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación **puntual de la ordenación pormenorizada para el** “Intercambio del uso de dos parcelas dotacionales en Suelo Urbano del Plan General y otra en Suelo Urbano por ejecución del Plan Parcial Sector 2-Ferrocarril y el Polígono 3 del Plan Parcial, Partida de Orba (SUP-R, Sector 1).

SEGUNDO.- Publicar en el BOP el presente acuerdo tal como prescribe el art. 104.2.a) de la LUV y 70.2 LrBRL 7/85, y en especial la transcripción íntegra de los preceptos modificados:

1º. Modificación del art. 71 del Plan Parcial Sector 2.

“Artículo 71. Ordenanza particular IV: Dotacional Asistencial (TD).

Se autorizan los tipos de edificación exentos, alineados o no a viales y agrupados en edificios únicos o independientes.

La parcela coincidirá con las dimensiones establecidas en el presente Plan y estará vinculada con la zona docente del Plan Parcial del Sector 1 Polígono 3 de Alfafar, para lo cual se deberá actuar en ellas de forma conjunta realizando una actuación única.

Uso: Asistencial (TD)”.

2º. Modificación del artículo 2.6.5.de las Ordenanzas Particulares del Polígono 3 del Plan Parcial en la Partida de Orba (SUP-R, Sector -1).

“Artículo 2.6.5. Ordenanza particular: Zona equipamiento docente.

Se autorizan los tipos de edificación exentos, alineados o no a viales y agrupados en edificio único o independientes.

La parcela coincidirá con las dimensiones establecidas en el presente Plan y estará vinculada con la zona docente del Plan Parcial Sector 2 frente al ferrocarril, para lo cual se deberá actuar en ellas de forma conjunta realizando una actuación única.

Uso: Asistencial (TD).

TERCERO.- Dar traslado a la Consellería de Medio Ambiente y Educación, del presente acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual citada.



10.- MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTATUTO SOCIAL “EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ALFAFAR” (EMSV).

Efectuada la votación por 13 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el **Estatuto Social aprobado** por acuerdo plenario del 28 de septiembre de 2009, con la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2009, en especial al art. 2 Objeto social del mismo, **integrando la rectificación de los errores materiales** según se explicitan en la parte expositiva del presente acuerdo, anexando el nuevo texto refundido del citado Estatuto Social, que se limita a integrar dichas rectificaciones.

SEGUNDO.- Remitir copia del citado Estatuto Social junto con certificación del presente acuerdo al Sr. Notario de Alfafar, para su protocolización en la correspondiente Escritura Pública de constitución de la Sociedad Municipal y posterior inscripción en el Registro Mercantil, previo examen de verificación y calificación por el Registrador».

TERCERO.- Reiterar la autorización plenaria en orden a facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la ejecución de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución de los acuerdos referidos a la Constitución y puesta en funcionamiento de la Sociedad Municipal, y en especial al acto instrumental y operativo de apertura de la correspondiente Cuenta Corriente de la Sociedad Municipal, procediendo a efectuar el ingreso en concepto de aportación dineraria del socio unipersonal municipal, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.700,48 €).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General y a la Intervención Municipal de Fondos.

11.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚM. 1403/2009, POR EL QUE SE APROBÓ EL CONVENIO DE CESIÓN PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA EN PLAZA SEQUER (ZONA I SUELO URBANO), Y ACORDAR SU INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos) el ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 1403/2009 , antes transcrito, y proceder a dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con efectos para el ejercicio 2009, fecha de la adquisición de las Fincas Registrales, con la calificación dotacional pública como Espacio Libre de Uso público “Sequer”, siguientes:

FINCA	Tomo	Libro	Folio	Superficie m ²
4068	285	26	115	Total 1.765,98
4065	285	26	106	
5058	285	26	85	

Datos catastrales: 5171607YJ2657S0001RA / 5171608YJ2657S0001DA.



Tramitando consecuentemente, la correspondiente inscripción registral de la parcela resultante de 1.765,98 m2, tras la previa agrupación de las mismas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General para el cumplimiento de lo indicado en el punto primero y a Sección de Rentas, a efectos de iniciar los trámites correspondientes en el Padrón Municipal de Bienes Inmuebles, que derivan de las bajas y modificaciones en el mismo, en ejecución del citado Decreto.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚM. 2408/09, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 126/10, DE 21 DE ENERO DE 2010.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
